



RESOLUCIÓN NÚMERO 035 DE

(Enero 22 de 2024)

“Por la cual se concede el disfrute de vacaciones de un Servidor Público de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”

El Rector de la **ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL**,
En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el literal i Artículo 24 del Acuerdo N° 05 de 2013 Estatuto General, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 16 y 17 del [Decreto 1045 de 1978](#) establecen que cuando ocurra interrupción justificada en el goce de vacaciones ya iniciadas, el beneficiario tiene derecho a reanudarlas por el tiempo que falte para finalizar su disfrute.

Que mediante Resolución No. 758 del 12 de diciembre de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, le concedió quince (15) días hábiles de vacaciones, comprendidas entre el 18 de diciembre de 2023 y el 10 de enero de 2024, inclusive, al servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.012.350.483, quien ejerce el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que mediante Resolución No. 794 del 15 de diciembre de 2023, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, autorizó la interrupción del disfrute de las vacaciones al servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, a partir del 19 de diciembre de 2023 y hasta el 10 de enero de 2024, por necesidades del servicio, quedando pendiente por disfrutar catorce (14) días hábiles, por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2023.

Que el servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, mediante formato de interrupción de vacaciones, allegado al área de Talento Humano y aprobado por el jefe Inmediato, solicitó el disfrute de vacaciones pendientes del periodo fiscal 2023, planteando la fecha del disfrute a partir del 5 de febrero de 2024.

Que, el área de Talento Humano autorizó el reanude de catorce (14) días hábiles de las vacaciones pendientes por el año de servicios causado en la vigencia fiscal 2023, del servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, para ser disfrutadas a partir del 5 de febrero y hasta el 22 de febrero de 2024, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de febrero de 2024.

Que, en consecuencia, es procedente reanudar el disfrute del periodo de vacaciones.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Disfrute de vacaciones interrumpidas. Reanudar el disfrute catorce (14) días hábiles de vacaciones, comprendidos entre el 5 de febrero al 22 de febrero de 2024, inclusive, al servidor público **EVER HUMBERTO ZARABANDA GELVES**, identificado (a) con cedula de ciudadanía número 1.012.350.483, quien ejerce el empleo de **TÉCNICO OPERATIVO, Código 3132, Grado 09**, de la Planta Global de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, debiendo reintegrarse a laborar el 23 de febrero de 2024.

Artículo 2. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 días de enero de 2024**

EL RECTOR,

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión con evidencia electrónica:

Edgar Mauricio López Lizarazo - Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección con evidencia electrónica:

Eliana Garzón – Técnico Administrativo de Talento

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---